



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1149-2017-R

Lambayeque, 03 de octubre de 2017

VISTA:

La solicitud del Ing. Rogelio Acosta Vidaurre, Servidor Docente Nombrado, de la Facultad de Ingeniería Zootecnia, solicitando exoneración de pago por derechos académicos a favor de su hija Gloria Melisa Acosta Granados (Expediente N° 4611-2017-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, el Ing. Rogelio Acosta Vidaurre, Servidor Docente Nombrado, de la Facultad de Ingeniería Zootecnia, solicita exoneración de pago por derechos académicos para la obtención del grado de bachiller y título profesional a favor de su hija Gloria Melisa Acosta Granados, por haber concluido sus estudios en la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables;

Que, el referido expediente cuenta con la Constancia N° 189-2012-OCP, expedido por el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, que acredita que el Servidor Docente Nombrado, Ing. Rogelio Acosta Vidaurre, es padre de la Srta. Gloria Melisa Acosta Granados, de acuerdo al Acta de Nacimiento N° 018638 que obra en el legajo personal del recurrente;

Que, a través del Oficio N° 1101-2017-VRACAD, el señor Vicerrector Académico eleva con su opinión favorable el Oficio N° 0741-2017-OGAA/VRACAD, emitido por la Oficina General de Asuntos Académicos, en el que informa que la Srta. Gloria Melisa Acosta Granados, concluyó con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios en la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables (2012-I y 2016-II);

Que, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones N° 1267-92 y 284-2000-R es procedente atender lo solicitado; por ser un derecho que asiste a los trabajadores docentes y administrativos de esta Universidad;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar, por única vez, a la Srta. **GLORIA MELISA ACOSTA GRANADOS**, hija del Ing. Rogelio Acosta Vidaurre, Servidor Docente Nombrado, de los siguientes derechos académicos: hoja de no adeudar, acta de sustentación, título profesional y caligráfico, al haber concluido sus estudios en la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos y la Facultad correspondiente.



M. Sc. **Wandel Augericio Sandoval Rodríguez**
Secretario General

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Dra. **Jorge Aurelio Oliva Núñez**
Rector